

**UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**  
**BOLETÍN OFICIAL**  
**Secretaría General**

**Núm. 26-05/2**  
**31 de agosto de 2005**

**NORMATIVA GENERAL**

**NORMATIVA SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DE ESPACIOS COMUNES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2005.**

La Universidad Carlos III promueve la realización de actividades docentes, de investigación así como de divulgación de la cultura y de reflexión y debate sobre los problemas y preocupaciones de nuestra sociedad.

La Universidad, además, es una Institución abierta a su entorno cultural, social, político y económico, con el que tiene un estrecho contacto. De ahí que la realización de actividades en espacios de la Universidad de lugar a una amplia gama de situaciones variadas que la presente norma pretende contribuir a clasificar por cuanto se refiere a los protocolos de actuación de las autoridades universitarias y a las responsabilidades de los promotores de dichas actividades.

**Artículo 1.- El uso de espacios comunes de la Universidad**

Con objeto de garantizar el óptimo aprovechamiento de los espacios comunes de la Universidad de acuerdo con sus fines propios, por los miembros de la Comunidad universitaria, o por personas o entidades ajenas a la misma, el uso de los referidos espacios estará sometido al régimen de previa autorización por los responsables competentes.

**Artículo 2.- Actividades que pueden ser autorizadas por los responsables competentes**

Las actividades propias para el uso de los espacios e instalaciones de la Universidad son las actividades docentes regladas.

Estas actividades quedan exceptuadas del régimen de autorización previsto en esta norma en cuanto se traten del desarrollo ordinario de la docencia reglada (grado, postgrado o actividades académicas), programadas por la propia Universidad. Asimismo, están excluidas las actividades culturales o deportivas, las actividades propias del funcionamiento

de la Delegación de Estudiantes y las actividades culturales y académicas propias de los Colegios Mayores-Residencia de Estudiantes de la Universidad.

Las actividades sujetas a régimen de autorización son el resto de actividades no regladas que tienen relación con los fines de la Universidad más amplios, de transmisión de la cultura y el conocimiento, de vinculación con el entorno, así como actividades deportivas, culturales o de carácter lúdico que sean propias de la vida universitaria.

Las actividades que no tengan relación con la vida académica en sentido amplio, se autorizarán cuando sirvan para mejorar la imagen, el prestigio o los intereses generales de la Universidad y de sus miembros.

### **Artículo 3.- Principios de interpretación de los límites del régimen de autorización de actividades en espacios de la Universidad**

La Universidad, como foro de actividades, fomentará el principio de respeto y promoción del pluralismo social, político, económico, cultural, filosófico y religioso, de conformidad con la Constitución Española. En las actividades propias de la Universidad ésta debe garantizar los principios de libertad ideológica, libertad de expresión y libertad de cátedra, que en ningún caso pueden verse menoscabados.

Los límites al uso de espacios y la realización de actividades sólo pueden establecerse en virtud de lo siguiente:

- Falta de disponibilidad física de los espacios.
- Falta de relación de la actividad propuesta con los fines de la Universidad.
- Existencia de fundadas razones de que la celebración del acto pueda suponer un claro y presente peligro de violencia para personas o bienes.

### **Artículo 4.- Responsables competentes de autorizar el uso de espacios comunes de la Universidad**

Los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Politécnica Superior y el Director de Ordenación Académica e Infraestructuras del Campus de Colmenarejo son responsables de autorizar el uso de espacios en sus respectivos centros, informando previamente al Vicerrector de Estudiantes cuando las actividades estén organizadas o impulsadas por estudiantes o asociaciones de estudiantes.

El Vicerrector de Relaciones Institucionales es el responsable de autorizar previamente el uso de los espacios de la Universidad cuando las actividades estén organizadas o impulsadas por personas o instituciones ajenas a la comunidad universitaria.

### **Artículo 5.- Procedimiento de autorización del uso de espacios comunes de la Universidad a miembros de la Comunidad Universitaria**

- a) Solicitud de autorización

Cualquiera de los miembros de la Comunidad universitaria que sean el promotor u organizador del acto deben dirigir, con una antelación mínima de quince días hábiles, escrito de solicitud ante el responsable competente de autorizar el uso de espacios comunes.

b) El escrito de solicitud deberá contener:

- Identificación del o los promotores y organizadores (nombre, apellidos, D.N.I., vinculación con la Universidad).
- Explicación del objeto del acto que se pretende celebrar, número estimado de asistentes.
- Día, hora de comienzo y duración prevista.
- Fecha y firma del o los promotores y organizadores.

El escrito de solicitud se presentará en el Registro de la Universidad.

c) Escrito de autorización

El responsable competente autorizará en tiempo máximo de 7 días hábiles desde la solicitud.

El escrito de autorización podrá contener condiciones para la celebración del acto que son de obligado cumplimiento.

En caso de denegación expresa o silencio administrativo se podrá recurrir en plazo de 3 días hábiles ante el Vicerrector de Estudiantes, que resolverá como máximo el día anterior al de la fecha prevista de celebración del acto.

**Artículo 6.- Procedimiento de autorización del uso de espacios comunes de la Universidad a no miembros de la Comunidad Universitaria**

Las relaciones institucionales de la Universidad, su apertura al entorno y el hecho de que para la realización de sus fines propios deba abrirse a la sociedad civil y a otras Instituciones, españolas o extranjeras, conduce a que en ocasiones espacios de la Universidad se conviertan en foros de organización de actividades por personas ajenas a la misma.

a) Solicitud de autorización

Los promotores u organizadores del acto deben dirigir, con una antelación mínima de quince días hábiles, escrito de solicitud ante el responsable competente de autorizar el uso de espacios comunes, acompañando la oportuna garantía por el desarrollo del acto.

b) El escrito de solicitud deberá contener:

- Identificación del o los promotores y organizadores (nombre, apellidos, D.N.I.). En el supuesto de personas jurídicas la solicitud deberá formularse por el representante debidamente autorizado.
- Explicación del objeto del acto que se pretende celebrar, número estimado de asistentes e interés para la Universidad.
- Día, hora de comienzo y duración prevista.
- Fecha y firma del o los promotores y organizadores.

c) Escrito de autorización

El Vicerrector de Relaciones Institucionales autorizará el acto, bajo la responsabilidad de los organizadores, en tiempo máximo de diez días desde la solicitud, determinando en su caso, la garantía que deba prestarse. El silencio se interpreta en este supuesto como desestimatorio.

**Artículo 7.- Desarrollo de la actividad**

Los promotores de los actos velarán por el respeto y cuidado de los bienes de la Universidad y de los asistentes a los actos, y a tal efecto informarán y colaborarán con las autoridades universitarias en los casos en que sea necesario.

**PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL CON MENCIÓN EUROPEA EN EL TÍTULO DE DOCTOR. Art. 14 del R.D. 56/2005 de 21 de enero, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2005.**

Se podrá incluir en el anverso del título de Doctor la mención “Doctor Europaeus”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que durante su etapa de formación en el programa oficial de Posgrado, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior de otro Estado europeo cursando estudios o realizando trabajos de investigación que le hayan sido reconocidos por el órgano responsable del mencionado programa.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las siguientes lenguas de la Unión Europea: inglés, francés, alemán, italiano o portugués. Al menos la mitad de la tesis debe estar redactada en español.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos, que sean doctores, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España.

d) Que, al menos, un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, con el grado de doctor, y distinto de los mencionados en el párrafo anterior, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

## **NORMATIVA DE MATRICULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS GRUPOS BILINGÜES ESPAÑOL-LENGUA EXTRANJERA EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2005.**

La Universidad Carlos III de Madrid viene impartiendo desde hace tiempo titulaciones completas o segundos ciclos de titulaciones de primer y segundo ciclo en lengua extranjera y en español. El esfuerzo por la implantación de estos estudios en lengua extranjera complementa el esfuerzo que se realiza en la propia Universidad desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales en el establecimiento de convenios con universidades extranjeras de prestigio para el intercambio de estudiantes en el marco de los programas Sócrates-Erasmus, lo cual, además de resultar novedoso dentro de la Universidad española, permite:

- La equiparación de la Universidad Carlos III con otras instituciones europeas de reconocido prestigio que imparten en sus titulaciones numerosas asignaturas en lengua extranjera posibilitando el acceso a dichas universidades de estudiantes de toda Europa.
- Ofrecer una formación adicional al potencial alumnado bilingüe de la Universidad, con el fin de facilitar su participación en programas de intercambio con otras Universidades y mejorar su futura inserción laboral.
- Al mismo tiempo, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, mejora la posición de la Universidad Carlos III como foco receptor de estudiantes europeos dentro de los actuales programas Sócrates-Erasmus u otros posteriores que pudieran desarrollarse.

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos se dicta la presente normativa, que pretende asegurar la calidad de la docencia impartida en lengua extranjera, garantizar que los estudiantes que acceden a los estudios bilingües pueden seguir adecuadamente las enseñanzas en lengua extranjera, y establecer las condiciones necesarias para la expedición del diploma adicional acreditativo de la realización de estudios bilingües.

### **Art. 1. Matriculación en el grupo bilingüe**

1.1. La primera vez que un estudiante de la Universidad Carlos III de Madrid solicite su matriculación en un programa de estudios bilingüe, deberá realizar una prueba de nivel de la lengua extranjera en los términos y condiciones que se determinen por la Universidad.

1.2. Dicha prueba tendrá un carácter meramente informativo para el estudiante sobre la adecuación de su nivel de la lengua extranjera para el seguimiento de las enseñanzas impartidas en este idioma.

1.3. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el nivel de la lengua extranjera acreditado en la prueba será determinante para la admisión en el grupo bilingüe cuando el número de solicitudes fuera superior al número de plazas ofertadas.

1.4. Las titulaciones simultáneas y combinadas se podrán ofertar como bilingües cuando al menos uno de los dos grados cumpla con la normativa de matriculación y evaluación de los estudiantes en los grupos bilingües, no siendo necesario que dichos requisitos se apliquen para las asignaturas de los dos grados.

## **Art. 2. Calidad de la docencia de las asignaturas impartidas en lengua extranjera.**

Con el objetivo de asegurar la calidad de la docencia impartida en lengua extranjera, la Universidad Carlos III de Madrid podrá establecer mecanismos adicionales de control de presencia del alumnado en los grupos bilingües, y fórmulas específicas de evaluación del profesorado que imparta docencia en estos grupos.

## **Art. 3. Evaluación de los estudiantes en las asignaturas impartidas en lengua extranjera en los grupos bilingües.**

3.1. Las prácticas de estas asignaturas deberán realizarse en lengua extranjera.

3.2. Las memorias, informes y trabajos de todo tipo que deban entregar los estudiantes al profesor a lo largo de cada periodo lectivo como parte del proceso de evaluación de la asignatura se realizarán en lengua extranjera.

3.3. El examen final de la asignatura se realizará con observancia de los siguientes requisitos:

- A) Todos los enunciados de las preguntas se entregarán al alumno exclusivamente en lengua extranjera.
- B) El alumno deberá responder las preguntas del examen en lengua extranjera.

3.4. Aquellos estudiantes que a lo largo del periodo lectivo consideren que su nivel de lengua extranjera no es el adecuado para el seguimiento de la docencia o para la realización de las pruebas de evaluación requeridas en los grupos bilingües, podrán solicitar el cambio a un grupo en español. Dicho cambio deberá solicitarse antes del comienzo del periodo de exámenes de cada cuatrimestre. Una vez iniciado dicho periodo, los estudiantes de grupos bilingües deberán realizar las pruebas de evaluación en estos grupos.

#### **Art. 4. Certificado acreditativo de realización de estudios en lengua extranjera**

Para la expedición del certificado complementario acreditativo de la realización de estudios en lengua extranjera, el estudiante deberá haber cursado un número de créditos en lengua extranjera igual o superior a 30 multiplicado por el número de años de duración de la titulación o ciclo impartido en lengua extranjera.

Cuando se oferte la titulación completa en lengua extranjera se podrá expedir el certificado complementario referido a uno de sus ciclos si el estudiante ha cursado en dicho ciclo el número de créditos en lengua extranjera establecido en el apartado anterior.

Los estudiantes que hayan cursado asignaturas en lengua extranjera en Universidades extranjeras en programas de intercambio Erasmus podrán solicitar el reconocimiento de un máximo de 30 créditos como créditos cursados en lengua extranjera a los efectos de expedición del certificado complementario previsto en el apartado anterior, para lo cual deberán acreditar la impartición de la docencia y la superación de las pruebas de evaluación de estas asignaturas en lengua extranjera.

#### **Disposición final**

La presente norma entrará en vigor en el curso académico 2.005-2.006.

#### **Disposición transitoria**

Los estudiantes que hayan estado matriculados en grupos bilingües con anterioridad al curso académico 2.005-06 no deberán realizar la prueba de nivel prevista en el artículo 1, siéndoles de aplicación el resto de prescripciones contenidas en esta norma a partir del curso académico 2.005-06.

#### **NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID SOBRE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS Y CURSO DE PREPARACIÓN, APROBADA POR CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2005.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la Normativa de la Universidad Carlos III de Madrid sobre la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y curso de preparación.

---

#### **FE DE ERRATAS.**

**CORRECCIÓN** de errores de la “Carta de derechos y deberes de los estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid”.

---

Advertido error en la “Carta de derechos y deberes de los estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid”, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de marzo de

2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad Número 25-05/1, de 30 de abril de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 3, segunda columna, en las líneas 15 y 16 donde dice:

<< 1. Al acceso a social, de conformidad con las normas establecidas.>>

Debe decir:

<< 1. Al acceso a la Universidad y al ejercicio de sus derechos sin discriminación.>>.

## **ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de concesión del grado de Doctora Honoris Causa a la Profesora Josefina Gómez Mendoza.**

Por unanimidad se acuerda la concesión del grado de Doctora Honoris Causa a la Profesora D<sup>a</sup>. Josefina Gómez Mendoza, a propuesta del Rector e iniciativa del Departamento de Humanidades: Geografía, Historia Contemporánea y Arte.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del Programa de Estudios: Administración y Dirección de Empresas y Comunicación Audiovisual.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del Programa de Estudios: Administración y Dirección de Empresas y Comunicación Audiovisual.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación de Programa de Estudios: Derecho y Ciencias Actuariales y Financieras.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del Programa de Estudios: Derecho y Ciencias Actuariales y Financieras.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del título propio de “Master en Periodismo y Comunicación de la Ciencia, la Técnica y el Medio Ambiente”.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del título propio “Master en Periodismo y Comunicación de la Ciencia, la Técnica y el Medio Ambiente”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del título propio de “Master en Comunicación en el sector de Moda y Belleza”.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del título propio “Master en Comunicación en el sector de Moda y Belleza”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del título propio “Experto Universitario en Documentación Clínica”.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del título propio “Experto Universitario en Documentación Clínica”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del título propio de “Especialista Universitario en Dirección de la Seguridad Ciudadana Local”.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del título propio “Especialista Universitario en Dirección de la Seguridad Ciudadana Local”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del título propio de “Master/Especialista en Documentación Audiovisual: Gestión del Conocimiento en el Entorno Digital (MIDA)”.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del título propio “Master/Especialista en Documentación Audiovisual: Gestión del Conocimiento en el Entorno Digital (MIDA)”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del título propio de “Master, Especialista y Experto en Técnica y Práctica Aseguradora y Actuarial”.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del título propio “Master, Especialista y Experto en Técnica y Práctica Aseguradora y Actuarial”

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del título propio de “Especialista en Mediación”.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del título propio “Especialista en Mediación”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de creación del título propio “Especialista en Administración de Sistemas y Servicios Informáticos y Experto en Administración de Sistemas Informáticos”.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de creación del título propio “Especialista en Administración de Sistemas y Servicios Informáticos y Experto en Administración de Sistemas Informáticos”.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre propuesta de incorporación al Instituto de Iniciativas Empresariales y Empresa Familiar “Conde de Campomanes” de las Profesoras Doctoras D<sup>a</sup> Celia María Zárraga Oberty y D<sup>a</sup> María del Pilar Perales Viscasillas.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la incorporación al Instituto de Iniciativas Empresariales y Empresa Familiar “Conde de Campomanes” de las Profesoras Doctoras D<sup>a</sup> Celia María Zárraga Oberty y D<sup>a</sup> María del Pilar Perales Viscasillas.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2005, sobre Calendario académico y de admisión y matriculación para el curso académico 2005/2006.**

Por unanimidad se acuerda aprobar el Calendario académico del curso 2005/06 y los Calendarios de admisión y matriculación del curso 2005/06, en los términos consignados en la documentación de la sesión.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión de 17 de junio de 2004 y por el Consejo Social en sesión de 29 de junio de 2005, referente a la Memoria Económica y de Gestión 2004.**

Por unanimidad se acuerda aprobar la Memoria Económica y de Gestión 2004.

**RECTOR**

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ANTECEDENTES RESOLUCIONES RECTORALES DE 30 DE ABRIL DE 2003, DE 8 DE OCTUBRE DE 2003, Y DE 7 DE ENERO DE 2005 COMO CONSECUENCIA DE LA REASIGNACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD DEL VICERRECTORADO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RESIDENCIAS Y DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES.**

Por resolución rectoral de fecha 30 de abril de 2003 se efectuaron los nombramientos de los Vicerrectores integrantes del equipo rectoral de la Universidad y entre ellos el del Profesor Dr. D. Santiago Areal Ludeña como Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias, teniendo a su cargo dicho Vicerrectorado las cuestiones relativas a la actividad cultural y deportiva y a las Residencias de la Universidad.

Por resolución rectoral de fecha 8 de octubre de 2003 se nombró al Profesor Dr. D. Ángel Arias Hernández como Director Adjunto al Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias, como colaborador inmediato del Vicerrector y bajo la dirección de éste.

Por Resolución de 7 de enero de 2005 se nombró al Profesor Dr. D. José Manuel Molina López Vicerrector de Estudiantes, teniendo a su cargo las cuestiones relativas a los estudiantes y sus organizaciones de carácter representativo, institucional o asociativo, así como las de coordinación del acceso a la Universidad.

Con la finalidad de impulsar las actividades culturales y deportivas de la Universidad y, en particular de maximizar el aprovechamiento de las instalaciones deportivas y, muy especialmente, del Auditorio Padre Soler, así como de incrementar la difusión e impacto social de las actividades culturales y deportivas de la Universidad, procede efectuar una nueva reasignación de las áreas de responsabilidad del Vicerrectorado de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y del Vicerrectorado de Estudiantes.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**Primero.** Modificar las antecedentes resoluciones rectorales de 30 de abril de 2003, 8 de octubre de 2003 y 7 de enero de 2005 respecto de los siguientes extremos:

1. Variar la denominación del Vicerrectorado de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias que pasa a ser la de Vicerrectorado de Actividades Culturales y Deportivas, que seguirá siendo ostentado por el Profesor Dr. D. Santiago Areal Ludeña, con correlativa variación de su área de responsabilidad en los siguientes términos: Este Vicerrectorado tendrá a su cargo todas las cuestiones relativas a la actividad cultural y deportiva de la Universidad.

2. Variar la denominación del Vicerrectorado de Estudiantes que pasa a ser la de Vicerrectorado de Estudiantes y Residencias, que seguirá siendo ostentado por el Profesor Dr. D. José Manuel Molina López, con correlativa variación de su área de responsabilidad en los siguientes términos: Este Vicerrectorado tendrá a su cargo las cuestiones relativas a: i) Los estudiantes y sus organizaciones de carácter representativo, institucional o asociativo, así como las de coordinación del acceso a la Universidad; y ii) Los Colegios Mayores-Residencias de la Universidad, dirigiendo y coordinando la gestión de la Fundación Universidad Carlos III respecto de dichos Colegios Mayores-Residencias, así como al equipo de profesores universitarios que las dirigen como Directores o Subdirectores, y al Profesor Dr. D. Angel Arias Hernández como Director adjunto al Vicerrector responsable de Colegios Mayores-Residencias.

**Segundo.** La presente resolución surtirá efectos el día de su dictado.

Getafe, 11 de julio de 2005

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

## **OTROS ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

### **NOMBRAMIENTOS DE CARGOS ACADÉMICOS**

#### **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANO DE LA LICENCIATURA EN ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

A la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de fecha 24 de noviembre de 2004, relativa a la designación de Vicedecano de la Licenciatura en Economía de la Facultad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Alfonso Alba Ramírez Vicedecano de la Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 24 de noviembre de 2004.

Getafe, 4 de mayo de 2005

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE CESA AL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DE  
INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA Y SE NOMBRA  
NUEVO DIRECTOR.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 25 de mayo de 2005, a la vista del oficio de fecha 25 de abril de 2005 del Vicerrector de Profesorado, Postgrado y Departamentos, comunicando la propuesta de fecha 13 de abril de 2005 de los Directores de los Departamentos de Tecnología Electrónica, Ingeniería Eléctrica y de Ingeniería de Sistemas y Automática, relativa al cese actual Director del Programa de Doctorado de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática y al nombramiento de nuevo Director, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47. 1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar al Profesor Dr. D. Julio Usaola García como Director del Programa de Doctorado de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Luis Entrena Arrontes Director del Programa de Doctorado de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática.

**TERCERO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 13 de abril de 2005.

Getafe, 25 de mayo de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA  
MATEMÁTICA.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 25 de mayo de 2005, a la vista del oficio de fecha 25 de abril de 2005 del Vicerrector de Profesorado, Postgrado y Departamentos, comunicando la propuesta de fecha 21 de abril de 2005 de los Directores de los Departamentos de Matemáticas, Ingeniería Térmica y de Fluidos y Estadística, relativa a la designación de Directora del Doctorado en Ingeniería Matemática, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47. 1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Rosario Romera Ayllón Directora del Doctorado en Ingeniería Matemática.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 21 de abril de 2005.

Getafe, 25 de mayo de 2005

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE DESIGNA DECANO EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 25 de mayo de 2005, a la vista de la Resolución del Decano de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación de fecha 10 de mayo de 2005, mediante la cual, debido a su ausencia durante el período del 5 al 19 de junio de 2005, motivada por las razones que en dicha resolución se consignan, se nombra al Profesor Dr. D. Javier Galán Gamero Decano en funciones de la Facultad durante el indicado plazo, procede formalizar la designación de dicha previsión de suplencia y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

Designar al Profesor Dr. D. Javier Galán Gamero, Vicedecano de la titulación de Periodismo, Decano en funciones de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación durante el período comprendido entre el 5 y el 19 de junio de 2005.

Getafe, 25 de mayo de 2005

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CESA AL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 25 de mayo de 2005, a la vista del oficio de la Directora del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho de fecha 12 de mayo de 2005, relativo al cese del Profesor Dr. José Antonio Colmenero Guerra del cargo que ostenta de Subdirector del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar al Profesor Dr. D. José Antonio Colmenero Guerra como Subdirector del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 12 de mayo de 2005.

Getafe, 25 de mayo de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA VICEDECANA DE LA LICENCIATURA EN  
CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
SOCIALES Y JURÍDICAS.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de 1 de junio de 2005, a la vista de la comunicación del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de fecha 10 de mayo de 2005, relativa a la designación de Vicedecana de la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Elisenda Molina Ferragut Vicedecana de la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos de 10 de mayo de 2005.

Getafe, a 1 de junio de 2005.  
EL RECTOR.  
Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR EN  
FUNCIONES.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de fecha 1 de junio de 2005, a la vista de la Resolución del Director de la Escuela Politécnica Superior de fecha 13 de mayo de 2005, mediante la que, con motivo de la situación de baja por maternidad de la titular, se nombra Subdirector de Relaciones Internacionales en funciones

hasta que se produzca la reincorporación de ésta, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Designar al Profesor Dr. D. Ralf Seepold, Subdirector de Relaciones Internacionales de la Escuela Politécnica Superior en funciones, hasta que se produzca la reincorporación de la titular del cargo, Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Natividad Martínez Madrid, de baja por maternidad.

**SEGUNDO.** La presente Resolución surtirá efectos con fecha 10 de mayo de 2005.

Getafe, 1 de junio de 2005

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRAN DIRECTOR Y SECRETARIO DEL MASTER EN  
INGENIERÍA DE LA WEB.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de fecha 1 de junio de 2005, a la vista del oficio del Director del Departamento de Informática de fecha 26 de mayo de 2005, comunicando el acuerdo del Consejo de Departamento de fecha 5 de noviembre de 2004 relativo a la propuesta de nombramiento de Director y Secretario del Master en Ingeniería de la Web, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Ignacio Aedo Cuevas Director del Master en Ingeniería de la Web.

**SEGUNDO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Juan Manuel Dodero Beardo Secretario del Master en Ingeniería de la Web.

**TERECERO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de marzo de 2005.

Getafe, 1 de junio de 2005

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRAN DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y SECRETARIO DEL  
MASTER EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de fecha 1 de junio de 2005, a la vista del oficio del Director del Departamento de Informática de fecha 26 de mayo de 2005, comunicando el acuerdo del Consejo de Departamento de fecha 14 de septiembre de 2004 relativo a la propuesta de nombramiento de Director y Secretario del Master en Administración y Gestión de Sistemas Informáticos, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Jesús Carretero Pérez Director del Master en Administración y Gestión de Sistemas Informáticos.

**SEGUNDO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Félix García Carballeira Subdirector del Master en Administración y Gestión de Sistemas Informáticos.

**TERCERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. José Daniel García Sánchez Secretario del Master en Administración y Gestión de Sistemas Informáticos.

**CUARTO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de marzo de 2005.

Getafe, 1 de junio de 2005

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE  
DERECHO SOCIAL E INTERNACIONAL PRIVADO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de fecha 22 de junio de 2005, a la vista del oficio del Director del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado de 30 de mayo de 2005, relativo al cese y designación de Secretaria del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Susana Barcelón Cobedo como Secretaria del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.** Nombrar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Carmen Carrero Domínguez Secretaria del Departamento de Derecho Social e Internacional Privado.

**TERCERO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 1 de junio de 2005.

Getafe, 22 de junio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE  
DERECHO PENAL, PROCESAL E HISTORIA DEL DERECHO.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de fecha 22 de junio de 2005, a la vista del oficio de la Directora del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho de 10 de junio de 2005, comunicando el acuerdo del Consejo de Departamento de fecha 31 de marzo de 2005, relativo a la designación de Secretaria del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Raquel López Jiménez Secretaria del Departamento de Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 31 de marzo de 2005.

Getafe, 22 de junio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES, IDIOMAS, INVESTIGACIÓN Y TERCER CICLO DEL  
CAMPUS DE COLMENAREJO.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de fecha 22 de junio de 2005, a la vista a propuesta del Vicerrector del Campus de Colmenarejo de fecha 21 de junio de 2005, relativa al nombramiento de Director de Relaciones Internacionales, Idiomas, Investigación y Tercer Ciclo para dicho Campus, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Miguel Usabel Rodrigo Director de Relaciones Internacionales, Idiomas, Investigación y Tercer Ciclo del Campus de Colmenarejo, Adjunto al Vicerrector del Campus de Colmenarejo.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos el día 21 de junio de 2005.

Getafe, 22 de junio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR  
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “ANTONIO MACHADO” DE  
COLMENAREJO.**

A propuesta y de conformidad con la comunicación del Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y en virtud, y de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

Nombrar Subdirector del Colegio Mayor Residencia de Estudiantes “Antonio Machado” al Profesor Dr. D. Luis Moreno Martínez, con efectos de 1 de junio de 2005.

Getafe, 1 de julio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR  
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “FERNANDO DE LOS RÍOS” DE GETAFE.**

A propuesta y de conformidad con la comunicación del Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y en virtud, y de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

Nombrar Subdirector del Colegio Mayor Residencia de Estudiantes “Fernando de los Ríos” al Profesor Dr. D. José Antonio Colmenero Guerra, con efectos de 1 de junio de 2005.

Getafe, 1 de julio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR  
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “FERNANDO DE LOS RÍOS” DE GETAFE.**

A propuesta y de conformidad con la comunicación del Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y en virtud, y de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

Nombrar Subdirector del Colegio Mayor Residencia de Estudiantes “Fernando de los Ríos” al Profesor Dr. D. Ramón Aznar García, con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Getafe, 11 de julio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS  
III DE MADRID POR LA QUE SE CESA, A PETICIÓN PROPIA, AL DIRECTOR  
DEL COLEGIO MAYOR RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “ANTONIO  
MACHADO” DE COLMENAREJO.**

De conformidad con la comunicación del Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y en virtud de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**Primero.** Cesar, a petición propia, al Profesor Dr. D. Diego Navarro Bonilla como Director del Colegio Mayor Residencia de Estudiantes “Antonio Machado”.

**Segundo.** La presente Resolución se dicta con efectos del día 15 de julio de 2005.

Getafe, 11 de julio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD CARLOS  
III DE MADRID POR LA QUE SE CESA, A PETICIÓN PROPIA, A LA  
SUBDIRECTORA DEL COLEGIO MAYOR RESIDENCIA DE ESTUDIANTES  
“ANTONIO MACHADO” DE COLMENAREJO.**

De conformidad con la comunicación del Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y en virtud de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**Primero.** Cesar, a petición propia, a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. María José Perez Fructuoso como Subdirectora del Colegio Mayor Residencia de Estudiantes “Antonio Machado”.

**Segundo.** La presente Resolución se dicta con efectos del día 15 de julio de 2005.

Getafe, 11 de julio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR RESIDENCIA  
DE ESTUDIANTES “ANTONIO MACHADO” DE COLMENAREJO.**

A propuesta y de conformidad con la comunicación del Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y en virtud, y de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

Nombrar Director del Colegio Mayor Residencia de Estudiantes “Antonio Machado” al Profesor Dr. D. Daniel Entrena Ruiz, con efectos de 15 de julio de 2005.

Getafe, 11 de julio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR  
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “ANTONIO MACHADO” DE  
COLMENAREJO.**

A propuesta y de conformidad con la comunicación del Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y en virtud, y de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

Nombrar Subdirector del Colegio Mayor Residencia de Estudiantes “Antonio Machado” al

Profesor Dr. D. Alberto Iglesias Garzón, con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Getafe, 11 de julio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA SUBDIRECTORA DEL COLEGIO MAYOR  
RESIDENCIA DE ESTUDIANTES “FERNANDO ABRIL MARTORELL” DE  
LEGANÉS.**

A propuesta y de conformidad con la comunicación del Vicerrector de Actividades Culturales, Deportivas y Residencias y en virtud de lo dispuesto por los artículos 47.1 f) y 163.2 de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

Nombrar Subdirectora del Colegio Mayor Residencia de Estudiantes “Fernando Abril Martorell” a la Profesora D<sup>a</sup> Ana María Manero Salvador, con efectos de 1 de septiembre de 2005.

Getafe, a 11 de julio de 2005  
EL RECTOR  
Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRAN CODIRECTORES Y COORDINADOR DE  
PROGRAMA DEL MASTER EN DESARROLLO ECONÓMICO.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de fecha 13 de julio de 2005, a la vista del oficio del Director del Instituto “Laureano Figuerola” de Historia Económica de 27 de junio de 2005, comunicando el acuerdo del Consejo del Instituto de fecha 4 de abril de 2005, relativo a la designación de Codirectores del Master en Desarrollo Económico y Coordinador de programa, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Nombrar a los Profesores Drs. D. Stefan Houtp y D. Esteban Nicolini Codirectores del Master en Desarrollo Económico.

**SEGUNDO.** Nombrar al Profesor Dr. D. Stefano Battilossi Coordinador de programa del Master en Desarrollo Económico.

**TERCERO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de abril de 2005.

Getafe, 13 de julio de 2005

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE CESA A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE  
DERECHO PÚBLICO DEL ESTADO Y SE NOMBRA NUEVA SECRETARIA DEL  
DEPARTAMENTO.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección en sesión de fecha 13 de julio de 2005, a la vista del oficio del Director del Departamento de Derecho Público del Estado de 4 de julio de 2005, relativo al cese como Secretaria del Departamento de la Profesora Dra. D<sup>a</sup> Gema Rosado Iglesias debido a su nombramiento como letrada del Consejo General del Poder Judicial y a la designación de nueva Secretaria del Departamento, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Gema Rosado Iglesias como Secretaria del Departamento de Derecho Público del Estado, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.** Nombrar a la Profesora Dra. D<sup>a</sup>. Itziar Gómez Fernández Secretaria del Departamento de Derecho Público del Estado.

**TERCERO.** La presente resolución surtirá efectos con fecha 4 de julio de 2005.

Getafe, 13 de julio de 2005

EL RECTOR

Fdo.: Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE CESA POR RAZÓN DE SU NOMBRAMIENTO COMO  
PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA  
AL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

El nombramiento del Profesor Dr. D. Félix Lobo Aleu como Presidente de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, efectuado por el Consejo de Ministros en sesión de 22 de julio de 2005, determina la precisión de proceder a su cese como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Cesar al Profesor Dr. D. Félix Lobo Aleu del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, agradeciéndole los servicios prestados a la Universidad.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos desde el día 22 de julio de 2005, fecha de su nombramiento como Presidente de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

Getafe, a 26 de julio de 2005

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID  
POR LA QUE SE NOMBRA DECANO EN FUNCIONES DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.**

Vacante el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, a consecuencia del cese del Profesor Dr. D. Félix Lobo Aleu en razón de su nombramiento como Presidente de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, procede nombrar nuevo titular de dicho Decanato.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1f) de los Estatutos de la Universidad,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Designar al Profesor Dr. D. Manuel Abellán Velasco Decano en funciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.

**SEGUNDO.** La presente resolución surtirá efectos desde el día 22 de julio de 2005, fecha del nombramiento del Profesor Dr. D. Félix Lobo Aleu como Presidente de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

Getafe, a 26 de julio de 2005

EL RECTOR

Fdo. Gregorio Peces-Barba Martínez